

**CONICET
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
GEOHISTÓRICAS**

**XXII ENCUENTRO DE GEOHISTORIA REGIONAL
EXPOSICIONES**

Resistencia (Chaco), 4 y 5 de octubre de 2002

Auspicios

**Facultad de Ciencias Naturales y Museo, Universidad
Nacional de La Plata**

**Facultad de Humanidades, Universidad Nacional del
Nordeste**

Declaración de Interés Legislativo

Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes

Este CD reúne los trabajos presentados por sus autores en el **XXII Encuentro de Geohistoria Regional**, en su versión original, sin las modificaciones sugeridas por los revisores y comentaristas de sesión.

© Instituto de Investigaciones Geohistóricas - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas - 2002
Casilla de Correo 438 - Av. Castelli 930 - (3500) Resistencia - Chaco - República Argentina
Tel: (54) (3722) 476727 - Fax: (54) (3722) 473314
E-mail: iighi@bib.unne.edu.ar
Web: <http://www.conicet.gov.ar/webue/iighi>

COMISIÓN ORGANIZADORA

XXII ENCUENTRO DE GEOHISTORIA REGIONAL

Coordinador Principal: Norma C. Meichtry

Coordinadores Adjuntos: Enrique C. Schaller
Oscar E. Mari

Secretarios: María del Mar Solís Carnicer
Aníbal Marcelo Mignone

Colaboradores: Emmita Blanco Silva
María Lidia Buompadre
Mabel A. Caretta
María Alejandra Fantín
María Marta Mariño
Ana María Salas

LAS PRÁCTICAS ELECTORALES EN LOS MUNICIPIOS CHAQUEÑOS (1930-1943)

Ana Delia Ruzich de Ojeda
Instituto de Historia – Facultad de Humanidades – UNNE

Introducción:

El tema de la participación política en los Territorios Nacionales ha cobrado un renovado impulso en la historiografía argentina. Hasta 1951, la participación política directa en el Territorio Nacional del Chaco se vio restringida a las elecciones municipales. Es por ello que nos proponemos analizar las prácticas electorales llevadas adelante por los partidos y las agrupaciones políticas existentes entre 1930 y 1943 en los municipios chaqueños.

El presente trabajo es un avance en el proceso de investigación. Analizaremos cuestiones como la legislación electoral vigente por aquellos años para las elecciones municipales en los territorios nacionales así como las campañas electorales, conflictos preelectorales, el día de las elecciones y el grado de participación ciudadana en los actos electorales. Para esto último, tendremos en cuenta la relación total de inscriptos en los padrones con el número de sufragantes y las diferentes situaciones que pudieron provocar fluctuaciones en los caudales de votos.

1.- Legislación electoral vigente entre 1916 - 1943

Los Territorios Nacionales son el resultado de la Constitución nacional de 1853. Esta en su artículo 67, reconocía como atribución del Congreso Nacional “*arreglar definitivamente los límites del territorio de la nación, fijar los de las provincias, crear otras nuevas, y determinar por una legislación especial la organización, administración y gobierno que deben tener los Territorios Nacionales que quedan fuera de los límites que se asignen a las provincias.*”

Sin embargo, el proceso legislativo de organización de los llamados Territorios Nacionales, debió esperar a la sanción de la Ley 28 (sancionada el 13/10/1862) por la cual los territorios fuera de los límites provinciales pasaron a Jurisdicción Federal.

El Territorio Nacional del Chaco fue creado en 1872 por la Ley 576, organizado en 1884, merced a la Ley 1532, y provincializado en 1951, a través de la Ley 14.037.

Ahora bien, no podemos iniciar el análisis de la legislación electoral vigente entre 1916 – 1943, sin antes hacer alusión a la ley 1.532.

El artículo 22 de la citada ley establecía el derecho de las poblaciones de más de mil habitantes a elegir un Concejo Municipal, compuesto de cinco miembros, mayores de edad y domiciliados en el distrito.

Los municipales durarían dos años en el ejercicio de sus funciones las cuales serían gratuitas (artículo 23).

Por su parte, el artículo 24 fijó entre otros los atributos del Concejo Municipal en cuanto a las elecciones municipales:

- 1º Ordenar la **formación** del padrón cada dos años, nombrando para este fin comisiones encargadas de la inscripción;
- 2º Convocar al pueblo para la elección de municipales y jueces de paz nombrando las comisiones receptoras de votos;

3º Juzgar de la validez de las elecciones, proclamar a los municipales y jueces de paz electos, ponerlos en posesión de sus cargos y comunicarlo al Gobernador. La Ley 1532 estableció también que elegían y podían ser elegidos los vecinos de la ciudad mayores de 18 años, argentinos o extranjeros, inscriptos voluntariamente en el padrón electoral.

Como vemos esta ley posibilitaba la participación política de los inmigrantes ya sea como candidatos o como electores.

Otra ley que también es anterior al período estudiado pero que reviste gran importancia dada su vigencia es la Ley Electoral Nacional 8871 conocida como Ley Sáenz Peña.

Esta ley estableció el voto secreto y obligatorio para los varones argentinos y nacionalizados mayores de 18 años, dejó fuera de las elecciones nacionales a las mujeres y a los inmigrantes ya que se requería ser varón **argentino o nacionalizado** para poder votar¹. Por esta misma ley, los Territorios Nacionales tenían vedada su participación en las elecciones nacionales.

Por lo tanto el único ámbito donde los territorianos podían participar “activamente” en política dentro de la estructura formal del Estado, era en las elecciones municipales.

La falta de precisión de las normas legales en cuanto a la renovación de padrones electorales sumado a los continuos movimientos de población operados en los Territorios Nacionales, llevaron a la Dirección de Territorios Nacionales, a manifestar al Poder Ejecutivo la necesidad de tomar alguna resolución al respecto.

En tal sentido el Poder Ejecutivo, a través de un decreto fechado el 27 de marzo de 1916,² dispuso que:

*“Los padrones municipales en los Territorios Nacionales serán **renovados** anualmente durante el mes de abril”*(artículo 1).

En un intento por asegurar la imparcialidad en la confección de los padrones se otorgó participación a un representante por cada partido político a través de un decreto del Concejo Municipal de Resistencia, fechado el 21 de octubre de 1919, por el cual se estableció que el nuevo padrón sería controlado por los diferentes partidos existentes³.

Con el objeto de acabar con las dudas e inconvenientes que la aplicación de la Ley de Territorios Nacionales continuaba generando, el Presidente Alvear estableció las atribuciones de los concejos municipales a través de un decreto firmado el día 12 de noviembre de 1923.

Por este decreto, el Presidente del Concejo Municipal era el encargado de convocar a las elecciones municipales (artículo 15), el período de tachas del padrón electoral sería fijado por la municipalidad (artículo 7) .

Las consultas al Ministerio del Interior y los conflictos entre las autoridades de los Territorios Nacionales,⁴ continuaban. Para uniformar de manera orgánica la aplicación de los

¹ Por instrucción ministerial del 4/7/1912, se dispuso que en el artículo 7 de la Ley 8871 se agregara que los extranjeros quedaban exentos de la obligación de votar.

² Presidencia de Victorino de la Plaza.

³ GARCÍA, Analía. El Territorio Nacional del Chaco durante el gobierno radical (1916 – 1930) Cuadernos de Geohistoria Regional N° 14, Rcia., IIGHI, 1986.

⁴ Por este mismo decreto:

- El Concejo Municipal podía funcionar con tres de sus miembros (artículo 1);
- El cuerpo podía reunirse en sesión extraordinaria por convocatoria del Presidente o de la mayoría del Concejo (artículo 2);
- El Concejo, con dos tercios de los votos, podía corregir, suspender o excluir de su seno a cualquiera de sus miembros por mala conducta (artículo 3);
- Al Presidente del Concejo, se le conferían otras atribuciones:
 - a.- Representar a la Municipalidad en los actos oficiales,
 - b.- Convocar a sesiones extraordinarias,

decretos reglamentarios de la Ley 1.532, el Presidente Alvear dio un nuevo decreto (6/12/1924) por el cual se declaraba ejido municipal para los Territorios Nacionales la superficie de 8.000 hectáreas y estableció que podían ser electores de municipales y jueces de paz, los vecinos del municipio mayores de 18 años que estuvieran inscriptos en el padrón. Este decreto versó también sobre la proclamación de candidatos, convocatoria a elecciones, formación de colegios electorales, mesas receptoras de votos, sufragio, sistema electoral y escrutinio⁵.

En consideración a que numerosas poblaciones no reunían los requisitos para constituirse en municipio pero igualmente requerían la constitución de un cuerpo municipal que llenara la necesidad de fomento y progreso de los pueblos, el 16 de septiembre de 1925, un nuevo decreto reconoció para las poblaciones con menos de 1.000 habitantes, dentro de una superficie de 8.000 hectáreas, el derecho de designación de una Comisión de Fomento compuesta por cinco miembros vecinos del lugar y mayores edad nombrados por el Gobernador del Territorio. El cargo de Comisionado Municipal sería gratuito y de una duración de dos años⁶.

Los decretos del PEN 2 de junio de 1932, noviembre de 1933 y 41817 del 15 de mayo de 1934, fijaron las condiciones para la realización de elecciones municipales.

Por lo tanto, la legislación electoral vigente entre 1930 – 1943 para las elecciones municipales fueron la Ley 1.532, los decretos reglamentarios de dicha ley dados posteriormente y decretos municipales respectivos.

Se trató así de dictaminar con claridad y precisión las atribuciones y deberes de Municipios y Comisiones de Fomento. En lo que hace a elecciones municipales, y conforme surgían los problemas, se intentó cubrir los baches legales dejados por la Ley 1.532 a través de decretos del Poder Ejecutivo Nacional.

2. Elecciones municipales. Las prácticas electorales

a. Agrupaciones y partidos entre 1930 y 1943:

Si bien las primeras elecciones municipales se realizaron en Resistencia ya en 1884, fue a mediados de la década de 1910 cuando se organizaron agrupaciones y partidos políticos para intervenir en la vida municipal chaqueña.

Durante el período estudiado encontramos en el Chaco partidos de trascendencia nacional así como agrupaciones de actuación circunstancial.

En la casa del Dr. Justo P. Faría⁷, en 1913, se reunirían los primeros radicales del Chaco. El diario “El Territorio” señala al respecto:

*“El Dr. Faría es el que concretó el primer núcleo de radicales, y consagró su existencia en una reunión efectuada en su casa, allá por el año 1913, con un puñado de ciudadanos que formaron el núcleo generatriz del radicalismo chaqueño.”*⁸

c.- Dirigir a los empleados municipales,

d.- Proveer a la ejecución de las ordenanzas municipales, promulgándolas oportunamente. MEMORIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR. 1923 – 1924. Bs. As., pp 261 – 262

⁵ MEMORIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR. 1923 – 1924. Bs. As., pp 263 – 277.

⁶ Para elaborar este decreto se tuvo en cuenta un proyecto sobre “reglamentación para la constitución y organización de Comisiones de Fomento” presentado por la Gobernación de La Pampa. LINARES QUINTANA, S. Derecho público de los Territorios nacionales, argentino y comparado. Bs. As., 1937 – p 359. El texto del decreto puede verse también en MEMORIA del MINISTERIO del INTERIOR. 1925 – 1926. Bs. As., 1926 pp 211 – 215.

⁷ El Dr. Faría fue un destacado ciudadano de Resistencia: maestro, profesor y abogado. Primer Director de la Escuela Normal, Juez Letrado y, según versiones del diario El Territorio, fundador y organizador de la Unión Cívica Radical del Chaco.

⁸ El Territorio, 1935, agosto 26, p.3

Sin embargo, recién para 1916 se dotó al radicalismo de su organización interna a través de la redacción de su Carta Orgánica y se organizó el Comité de la Juventud de la Unión Cívica Radical⁹. Entre los “primeros radicales” que actuaron en Resistencia y posibilitaron la constitución del partido, se encontraban antiguos y conocidos vecinos de Resistencia como Lucio R. Ramírez, José B. Creo, Ernesto Cantaluppi, Leopoldo Golpe y Cora, Antonio Taboada, Castor Flores Leyes¹⁰.

En 1914, se fundó en Resistencia un Comité del Partido Socialista iniciándose así las actividades partidarias del Partido Socialista. Pasaron por sus filas personalidades como Alfredo Guerrero, Iván Nino Romagnoli, Ildefonso Pérez, Agustín Ronconi, José García Pulido, Juan Ramón Lestani, Eduardo Beretta.

El 26 de junio de 1927, se constituyó en Resistencia la Liga de Propietarios, Contribuyentes y Vecinos. Su primera Comisión Directiva estuvo constituida por: Mario Gabardini, Gaspar De Nicola, Hugo Brioloni, Gustavo R. Lagerheim, Juan G. Binaghi, José Cuartero, Alejandro Guevara, Julián Ramos, Emilio Camors (h), Nicolás Urtizberea, Antonio Vargas, Pedro Alegre y José Zuanich.

Si bien radicales y socialistas fueron los claros contendientes electorales del período estudiado, en 1938 surgió lo que podría denominarse una “*tercera fuerza política en la ciudad de Resistencia*”¹¹: la *Concordancia del Chaco*, a instancias del Dr. José C. Castells. Entre los concordancistas encontramos, por ejemplo, al Dr. Benito Palamedi, a Aldo Moro, a Juan Fissore, a Alejandro Varela, etc.

A continuación, se detallan los partidos y agrupaciones que actuaron en los municipios chaqueños entre 1930 y 1943:

⁹ En mayo de aquel año la Comisión Directiva del Comité de la Juventud quedó integrada por Hilario Vélez, Carlos Harvey, Carlos A. Brignole, Ernesto Zamudio, Pericles C. Festorazzi, Adolfo Gómez, Guillermo Gómez, A. Valenzuela, Ataúlfo Gómez y E. Pando.

¹⁰ LVCH describió así a algunos de ellos:

*“Hombre de empresa, un pioner del trabajo, don José Creo es uno de esos hombres que todo lo deben al propio esfuerzo, a la voluntad fuerte empleada en el trabajo productor. Su desahogada posición económica la debe a esa capacidad.

Vecino de arraigo y de responsabilidad, su conducta en la comuna no puede ajustarse a otra norma, que la que busca la legítima satisfacción de dejar en el recuerdo de la comunidad algún bien realizado en beneficio de los demás, ...” (1922, noviembre 7 p 4)

*Lucio R. Ramírez: “Antiguo y conocido vecino de la localidad, jefe de un hogar respetable, ha sido uno de los primeros y, más activos radicales del Chaco, por lo que su elección como Juez de Paz suplente es la consagración de méritos indiscutibles adquiridos dentro de su partido” (Ibid, p 5)

Cuando en 1935, Ernesto Cantaluppi se ausentó definitivamente del Chaco, El Territorio (1935, enero 26, p.3), publicó que éste pertenecía “a la primera falange del radicalismo que fundó el partido y lo sostuvo a través del tiempo con sacrificios de toda índole. Ninguna de las actividades políticas de la UCR (sic) se realizaron sin su colaboración, generosa y desinteresada. Fue uno de los viejos puntales del civismo de Resistencia que contribuyó a perfeccionarlo en largas luchas, a veces apasionadas y otras apacibles.”

¹¹ MARI, O.E. Op cit p 177.

CHACO - PARTIDOS / AGRUPACIONES POR MUNICIPIO - 1930 – 1943	
Municipio	Partido / agrupación
Charata	UCR-Part.Socialista-Part.Provincialista-Defensa Comunal-Unión Popular
El Zapallar	UCR-Concordancia del Chaco-Unión Vecinal-Frente Popular-LPCV ¹²
Gral.Pinedo	UCR-Partido Socialista ¹³ -Concordancia del Chaco-Jtud. Independiente-Unión Vecinal Radical-UCR Yrigoyenista-UCR Alem-UCR de la Juventud-UCR Cté. Nacional-UCR Gral.Pinedo-Concentración de la UCR-Alianza UCR y Concord. del Chaco
Machagay	UCR-PS-Concordancia del Chaco-Partido Independiente-Unión Vecinal-Juventud Radical-Defensa Comunal-Junta Radical
P. Plaza	UCR-PS-Concord. del Chaco-Part.Autonomista-Unión Vecinal-Unión Defensa Radical-UP ¹⁴
Pcia. R. S. Peña	UCR-PS-Concord. del Chaco-Unión Vecinal-Agrupación Independiente-Alianza Unión Popular y Cté.L.N.Alem-Unión Popular-Carlos Marx-UCR Alem e Yrigoyenista-UCR Cté. Nac.-Radicales Tradicionales-Unión Democrática Socialista Radical
Pto.Bermejo	UCR - Concordancia del Chaco - Partido Provincialista - Unión Popular
Quitilipi	UCR-PS-Concord. del Chaco-Partido Independiente-Cté. del Pueblo-Centro Jtud Radical
Resistencia	UCR-PS-Concordancia del Chaco-Defensa Comunal Radical-Cté. Gtal. de la UCR-Cté. Dptal. de la UCR-Jta. Reorganizadora Nac. UCR - UCR Intransigente-Unión Comunal
Villa Ángela	UCR-PS-Concord. del Chaco-Partido Independiente-Defensa Comunal-Alianza UCR A.Del Valle y Agrupación Independiente-Unión Popular-Alianza A.Del Valle y Unión Popular-UCR Cté. de Distrito-UCR Villa Ángela-Unión Obrera Vecinal-UCR Cté. Renovación-Frente Popular Demócrata-Unión Socialista Radical

Elaboración Propia. Fuente: MARI, O. E. *El Territorio Nacional del Chaco en la etapa conservadora (1930-1943)*. Cuad. Geohist. Reg. N° 37. Rcia, IIGHI, 1999.

Como vemos, junto a radicales y socialistas se constituyeron agrupaciones de actuación circunstancial. Así mismo, y a pesar de registrarse localidades¹⁵ en las que no aparece el socialismo, éste evidencia mayor cohesión y unidad interna que el radicalismo el cual aparece dividido en casi todas las localidades.

Los socialistas, según Estampa Chaqueña, inauguraron en Resistencia la propaganda moderna consistente en la conversación pública con los electores para explicarles los propósitos que llevaban a los candidatos a aspirar a un puesto electivo. Al respecto, en una entrevista realizada a Alfredo Guerrero¹⁶ este señalaba:

“Un concejo socialista (...) lo primero que debe hacer es establecer el orden administrativo y la regularización de las finanzas municipales (...).

Para conseguirlo será menester introducir un régimen de severa y bien entendida economía, suprimiendo todo gasto superfluo y hasta los no indispensables, a fin de ir reduciendo la deuda que pesa sobre la administración (...).

(...) sin aumentar la actual ordenanza impositiva, constriñéndose a la sola prestación de los servicios indispensables, podría en breve plazo obtenerse economías que permitan reducir el monto de la deuda (...).

En cuanto a obras que no afectan directamente al tesoro municipal, (...) como ser la pavimentación, (...) {se} encarará el problema en forma seria, contratando el pavimento de la ciudad proyectado previo estudio técnico y en base a una licitación pública (...)”

¹² LPCV = Liga de Propietarios, Contribuyentes y Vecinos.

¹³ En adelante PS.

¹⁴ UP = Unión Popular.

¹⁵ Charata; El Zapallar, Puerto Bermejo.

¹⁶ Estampa Chaqueña. Rcia. 1930, agosto 22, Año I, N° 47, p 5

A fines de la década del '20, los vientos de tormenta también parecen haber soplado para el socialismo: en abril de 1928 se realizó una asamblea de “socialistas disidentes”. LVCH en su aparición del día 21 (p 5) consignaba que por la noche se reunirían “*para dejar constituido el comité y resolver luego si se presentan a la lucha comicial con candidatos propios*”. La tormenta debió ser más tenue de lo esperado ya que esa misma noche el partido socialista, a través de dos votaciones, definió los candidatos que fueron proclamados en el mes de mayo en el Teatro Olimpo¹⁷.

Para LVCH y El Territorio, el socialismo capitalino estaba al servicio de la burguesía de Resistencia. LVCH a modo de “*contribución al desalojo de la plaga de politiqueros...*” transcribe una definición que sobre los socialistas había dado el director de El Territorio de extracción radical:

“¿Pero es que puede llamarse al mejunje local, socialismo? Y si así fuere ¿dónde está su doctrina? ¿Alguna vez, por ventura, escuchó el pueblo de Resistencia los principios demagógicos que dan nombre al socialismo?

¡Jamás! Ralea del más ostensible profesionalismo político..., comparsa insignificante de las más voluptuosas ambiciones personales, han aparecido y siguen apareciendo en nuestro medio cada vez que se aproxima una elección, como conglomerado esporádico nada más y exclusivamente para luchar por el presupuesto...

*Estas asquerosidades morales, estos residuos espirituales, escribas y apóstatas que un día piden que se lucre con el hambre del pueblo y antes de amanecer gritan ‘de pié, condenados del mundo’ son los farsantes sin profesión alguna que intentan en estos momentos por todos los medios engañar al pueblo...”*¹⁸

Con el advenimiento de la década del '30, la situación política del socialismo devendría en resultados que se pueden considerar negativos ya que, si bien siguieron siendo electos algunos socialistas, el radicalismo obtendría mejores caudales de votos e incluso al iniciarse la década del '40, la Concordancia del Chaco lograría desplazar al socialismo como primera minoría.

En cuanto al radicalismo, si bien su Carta Orgánica establecía que la UCR debía ser única e indivisible, dentro de ella encontramos distintas agrupaciones: Comité Departamental, Comité de la Juventud, Comité Gubernamental, Comité de la Capital, etc.¹⁹. Cuando se produjo la abstención de la UCR a nivel nacional (1932), un grupo de radicales se presentó a las elecciones municipales de Resistencia a través de la agrupación Defensa Comunal Radical²⁰. Más tarde (1940) actuaría también la Junta Reorganizadora Nacional de la UCR y finalmente, en 1943, surgiría la UCR – Intransigente.

¹⁷ De la asamblea del 21 de abril, participaron sesenta y dos afiliados socialistas de los cuales votaron cincuenta y dos. En la primera elección Miranda Gallino obtuvo treinta y ocho votos y en la segunda Mariano C. Benavento obtuvo treinta y nueve votos, por lo que la fórmula quedó conformada de la siguiente manera: Mariano C. Benavento – Eduardo Miranda Gallino.

¹⁸ LVCH. Rcía. 1930, agosto 19 p 1.

Cabe consignar que el único concejal socialista en 1930 (Eduardo A. Miranda Gallino) fue acusado por la prensa local de oponerse a la pavimentación de las calles de la ciudad, que se había decidido concesionar a la empresa Sud América, porque según LVCH este concejal se “habría dado vuelta a favor del gerente del Banco de Italia” que pretendía obtener la concesión. En la misma nota, la actitud del concejal socialista fue tildada de “deshonesta, inmoral y repugnante”, de una “desfachatez desconcertante”.

¹⁹ En 1930 funcionó también en Resistencia una agrupación denominada Federación Obrera Radical.

²⁰ A raíz de la conformación de esta agrupación, el Dr. Amadeo Ramírez fue separado del radicalismo y Emilio Camors, Abraham Feldmann, José María Corsi, Donato Benítez Torres y José Resca fueron emplazados para que “aclararan su situación” ya que estaban “malogrando con esa actitud la abstención decretada por el Partido...” (LVCH. Rcía. 1932, noviembre 4 p5). Ante esto Abraham Feldmann, sin claudicar en su “indiscutida fe y conciencia radical” (LVCH 1932, noviembre 5 p5), presentó su renuncia al Presidente del Comité Departamental de la UCR Dr. Castor Flores Leyes. Realizadas las elecciones, Defensa Comunal Radical obtuvo la victoria.

A pesar de las divisiones internas, puede decirse que los propósitos del radicalismo por los cuales aspiraban a la obtención de concejalías, eran: “*un riguroso plan de economías*”²¹ que saneara las finanzas municipales y obras públicas como la pavimentación de calles, obras sanitarias y mejoramiento edilicio de las ciudades y pueblos.

Cuando en 1938 se lanzó la Concordancia del Chaco, el Radicalismo de Resistencia, se acercó al Socialismo para formar una *Alianza* que presentara en las elecciones una lista de vecinos destacados de Resistencia pero “independientes”. Finalmente, esta alianza no se concretó y el radicalismo lanzó un “Comunicado al Pueblo”²² en el cual sostenía :

*La propuesta de la UCR era: “*Levantar como bandera para unificar todas las fuerzas electorales, cuatro nombres de vecinos que no perteneciesen a las filas de ningún partido, pero que fuesen una garantía contra la influencia del oficialismo correntino.*”

*La negativa socialista resultaba “*absurda, sospechosa y contraria a la voluntad popular*”. Absurda porque a pesar de los padrones defectuosos el radicalismo había emparejado fuerzas con el socialismo y era capaz de vencerlo. Sospechosa “*porque declaran en concreto que no les interesa que la ciudad pase a manos de la influencia del oficialismo correntino (aduciendo un ridículo movimiento que quieren despertar)...*” Y, contraria a la voluntad de sus partidarios porque “*han usado procedimientos vedados a la corrección política para imponer el aislamiento de los simpatizantes socialistas*”.

*La UCR enarbolaría la bandera de la defensa de la ciudad: “*Para que ningún hombre leal al Chaco pueda desertar de la defensa de la ciudad, la UNION CÍVICA RADICAL, superándose a sus intereses netamente partidistas, proclamará como candidatos a concejales y Juez de Paz, nombres de vecinos que por sus ideas y su posición, hagan posible la conjunción de todas las voluntades en homenaje a la ciudad, y bajo un solo lema: POR RESISTENCIA Y CONTRA EL AUTONOMISMO.*”

*El radicalismo reconocía públicamente “*la muy honrosa actitud asumida en la asamblea de afiliados*” socialistas por parte de Juan Ramón Lestani y un grupo de simpatizantes, quienes se habían hecho eco de la necesidad de renunciar a intereses partidistas y de la necesidad de la conjunción de fuerzas en defensa de la ciudad.

Ante el fracaso de la Alianza, Juan R. Lestani sostuvo, en una nota aparecida en LVCH (1938, marzo 22), que:

*“...El Chaco pasará a ser un feudo correntino por obra y gracia del gobernador Castells, quien con la fundación de este partido retribuye al autonomismo de esa provincia las atenciones recibidas que le permitieron sostenerse como gobernador...Se ha hecho mal en rechazar este Frente Unido, pues de esta manera el gobernador no sólo manejará a su antojo la comuna capitalina, sino que el autonomismo se consolidará en todo el Territorio, pues una vez que caiga Resistencia, el interior cederá fácilmente...”*²³

Conocido el revés electoral del radicalismo en las elecciones municipales de Resistencia de 1940, la UCR capitalina inició actividades que posibilitaron una unificación partidaria. Se formó una Junta Reorganizadora, se declaró el estado de asamblea permanente y se eligieron nuevas autoridades partidarias. Esta reorganización dio resultados positivos ya que el radicalismo triunfó en las siguientes elecciones.

²¹ FLORES LEYES, C. Tres preguntas a tres políticos de Resistencia. Estampa Chaqueña. Rcia., 22 de agosto de 1930, N° 47, p4.

²² AHPCH. Documentos Municipales Resistencia Caja 7 Año 1938.

²³ Citado por MARI, O.E. Op cit pp 174 – 175.

Los temores de Lestani no resultaron infundados ya que, si bien los dos partidos tradicionales triunfaron en las elecciones municipales de Resistencia, la Concordancia del Chaco se alzó con el triunfo en seis de los ocho municipios restantes.

Cuando en 1943 se produjo el Golpe de Estado que devino en la intervención de los municipios, algunos radicales siguieron el camino del exilio.²⁴

Finalmente, en cuanto a la Concordancia del Chaco podemos agregar que los resultados favorables que obtuvo se debieron al éxito profesional de sus miembros pero, fundamentalmente, a la presencia en el Territorio de su fundador e impulsor, el ex gobernador José C. Castells.

b.- Campañas Electorales:

Cuando en agosto de 1930 se realizaron los preparativos para las elecciones (que se hubieran realizado el 21 de septiembre de no mediar la revolución del 6 de septiembre) LVCH endureció su oposición al socialismo refiriéndose a éste como el “socialismo profesional al servicio de la burguesía de Resistencia” y, sin dar nombres, acusa a un concejal socialista resistenciano de aceptar un “negociado” propuesto por el gerente del Banco de Italia para las obras de pavimentación de la ciudad²⁵.

En campañas posteriores, los partidos publicaban sus “programas” en los cuales consignaban las listas de oradores y, los días y los lugares en los cuales cada uno haría uso de la palabra.²⁶

Para fines de 1932, cuando se reanudaron los comicios municipales, se produjo una reactivación de la campaña en pro de la representación parlamentaria o, directamente, de la provincialización. Se sucedieron conferencias y editoriales en la prensa local, propiciando el debate al respecto. Sin embargo, la campaña resultó ser estéril ya que el nuevo Presidente no priorizó estas peticiones y desatendió la propuesta para que se mantuviera a Mac Lean como gobernador o se designara por lo menos, a un funcionario familiarizado con el medio.²⁷ En los días previos al acto comicial²⁸ “reinaba inusualmente la calma política.”²⁹ A poco de concluir la actividad propagandística, y acorde con la posición del partido a nivel nacional, el Comité Departamental de la UCR proclamó su abstención lo que, para los mismos socialistas, facilitaría “la filtración de grupos extraños al verdadero sentir de las masas vecinales.”³⁰ Finalmente algunos candidatos radicales se presentaron a las elecciones municipales de Resistencia, camuflados en un partido denominado “*Defensa Comunal Radical*”.

Una nueva reactivación de la cuestión de la provincialización se produjo en 1935. Algunos municipios como Charata, Machagay y Resistencia, se pronunciaron abiertamente por la provincialización. En un telegrama enviado por la Municipalidad de Machagay al Presidente de la Comisión de Territorios de la Cámara de Diputados, se dejaba constancia de que “*Municipalidad local se complace en expresarle al señor presidente, el anhelo de este*

²⁴ Edmundo Avalos, que había obtenido el mayor caudal de votos (2912) en las elecciones municipales realizadas en Resistencia el 4 de abril de aquél año, se exilió en Uruguay. Años después, de regreso, fue presidente de la UCR local.

²⁵ “(...) pero ¿qué ocurre? Que el gerente del Banco de Italia pretende aprovechar la construcción de la obra para lucrar. Hace proposiciones deshonestas que son rechazadas. Entonces dispuesto a lucrar, hace ver su negociado al concejal socialista y éste que no vive del trabajo propio, produce esa actitud deshonesto, inmoral y repugnante; se opone al pavimento con desfachatez desconcertante.” LVCH – 1930, agosto 19, p.1.

²⁶ Así, por ejemplo en 1935, los oradores del PS fueron Eduardo Rossi, Rafael Leonelli, J. R. Lestani, Roberto Longo, Roque e. González, Emilio Fuentes Peña, Armando Fermiani, Armando Recchi, Alfredo Guerrero, Ramón Peralta, Juan Maiorana, Pedro Pablo Alarcón, Nazareno Rosciani, Jacobo Rosembach, Ramón M. Pintos, García Pulido y Eduardo E. Beretta. El Territorio – 1935, marzo 20, p3.

²⁷ MARI, O. Op cit p 103

²⁸ las elecciones comunales se realizaron el día 6 de noviembre de 1932.

²⁹ MARI, O. Op cit p 116.

³⁰ MARI, O. Op cit p 117. El mismo autor señala que para Juan Lestani, destacada figura del socialismo chaqueño, “había que combatir encarnizadamente” a los partidos vecinales porque estos “estaban compuestos por comerciantes que cuando se interesaban por la política, formaban la peor especie de políticos...”

vecindario por sanción proyecto ley provincialización territorios³¹. Más contundente aún fue la posición adoptada por Charata ya que, respecto a la provincialización del Territorio este municipio expresó que:

Es ‘la opinión unánime de este Concejo municipal, sin exceptuar la minoría, respecto a la ineludible obligación que tiene el Gobierno Nacional de cesar el vergonzoso estado de inferioridad deprimente en que se encuentran los territorios nacionales(...) creemos (...) que los restantes siete territorios tienen derecho a entrar de lleno al goce de los derechos cívicos; deben intervenir directamente en la elección de todas sus autoridades. (...)

En una palabra, donde haya un argentino debe haber un ciudadano útil a la patria, sin restricciones de ninguna especie y sin la denigrante amputación de la ciudadanía que sufren por vivir en regiones de la República que aún llamamos territorios nacionales’³².

Por su parte el Concejo Municipal de Resistencia señaló que:

“Este gobierno municipal, al igual que todos los de las municipalidades del Territorio, se ha expresado en repetidas ocasiones favorable a la provincialización.(...)”

Ahora bien, para el caso de que no se pueda obtener la provincialización a que se aspira, sería conveniente reformar la ley 1532 en el sentido de aumentar las facultades y autonomías de las instituciones que integran el régimen de vida territorial y muy especialmente las que se refieren a los gobiernos municipales y a las que se pudieran crear (...)³³. ”

Tampoco en esta oportunidad se lograría la tan ansiada provincialización.

Finalmente, en los años de 1936 y 1942, la campaña electoral volvió a ser encendida: difamación y denuncias mutuas entre radicales y socialistas estuvieron al orden del día.³⁴

c.- Confección de Padrones

Hasta fines de la década del veinte, radicales y socialistas se enfrentaban duramente al tratar la confección del padrón electoral. Si bien las controversias continuaron en la década del treinta, la cuestión del padrón parece haber sido menos azarosa. En 1928, los Presidentes de Mesa resolvieron que sólo podrían votar:

- Los argentinos que tuvieran la nueva libreta de enrolamiento.
- Los extranjeros con certificado expedido por la Secretaría Electoral o con una cédula de identidad personal expedida por cualquier autoridad competente del país.³⁵

En 1930, LVCH consignaba que:

”Esta convocatoria ha venido haciéndose esperar desde hace un tiempo a esta parte, pues, como es del dominio público, no pudo efectuarse más antes debido a dificultades relacionadas con la formación del Padrón Electoral...”³⁶

Al producirse la revolución del 6 de septiembre, las elecciones quedaron suspendidas hasta 1932.

³¹ El Territorio. Rcia, 1935, junio 22, p.3

³² El Territorio. Rcia, 1935, agosto 3, p.8

³³ El Territorio. Rcia, 1935, julio 26, p.8

³⁴ Los hechos suscitados en el acto de escrutinio de las elecciones de 1936 devinieron en una nueva intervención al Concejo Municipal de Resistencia.

³⁵ LVCH – Rcia. 1928, mayo 11 p 1.

³⁶ LVCH – Rcia. 1930, agosto 16 p 1.

Reanudadas las elecciones, las falencias en los padrones parecen haber continuado así como las difamaciones y denuncias recíprocas al respecto pero, sin llegar a provocar incidentes graves como aconteciera en 1923³⁷. Así, por ejemplo, en 1936 el radicalismo denunció que el padrón electoral de Resistencia adolecía de cálculos deliberados y recortes, y en 1937 el partido socialista denunció ante el Ministerio del Interior que la Gobernación del Territorio Nacional del Chaco no había procedido a la publicación de padrón ni había decretado la apertura del período de tachas. La Gobernación respondió que se había “*dispuesto que se efectúe la publicación de las listas provisorias del Registro Cívico Municipal de Resistencia, con lo que quedará abierto al juicio de tachas.*”³⁸ Aparecida dicha publicación el partido socialista y la UCR denunciaron que una numerosa cantidad de ciudadanos habían sido excluidos lo que generó la apertura de sendos expedientes.

CHACO – PADRONES ELECTORALES MUNICIPALES – ELECTORES INSCRIPTOS												
	1932	1933	1934	1935	1936	1937	1938	1939	1940	1941	1942	1943
Charata	1100	1360	1068	1082	---	1103	---	---	949	949	---	1301
El Zapallar	---	---	---	---	---	449	---	504	---	504	---	---
Gral.Pinedo	975 aprox.	---	679	---	---	747	---	---	---	---	---	742
Machagay	---	---	371	---	---	498	---	---	461	461	---	697
Peia. Plaza	+ de 600	408	408	---	---	---	---	---	678	678	---	721
P.R.S. Peña	2642	---	2311	---	---	2356	---	---	---	3125	---	4057
Pto.Bermejo	---	---	494	---	---	654	---	---	762	678	---	773
Quitilipi	---	---	903	---	---	871	---	---	798	798	---	826
Resistencia	5632	3437	4836	4811	5511	---	7223	7223	6777	6777	7055	9260
Villa Ángela	1383	1600	1107	---	---	1372	---	---	1422	1422	---	1743

Elaboración propia. Fuente: AHPCH (Documentos Municipales Resistencia), prensa local y MARI, O. Op. Cit.

En base a la información reunida, principalmente a través de la prensa local, podemos realizar el siguiente cuadro que evidencia el progresivo aumento en el número de inscriptos en los padrones y en condiciones de emitir su voto destacándose por el número de electores las ciudades de Charata, Presidencia Roque Sáenz Peña, Resistencia y Villa Ángela:

d- El día de las elecciones:

Las elecciones comunales se reanudaron en noviembre de 1932. En esta oportunidad, a los cinco municipios existentes hasta entonces (Charata, P.R.S. Peña, Quitilipi, Resistencia y Villa Ángela) se sumaron los tres creados durante la gestión del Gobernador Mac Lean: General Pinedo, Machagay y Plaza.

El comité Departamental de la UCR de Resistencia, acorde a la posición que el partido había adoptado a nivel nacional, decidió proclamar su abstención.

Esta decisión preocupó incluso a los socialistas ya que, la ausencia radical en los comicios significaría un empobrecimiento del acto electoral al no existir en Resistencia una fuerza capaz de reemplazar al radicalismo y enfrentar al socialismo.

En una edición de Estampa Chaqueña, Juan R. Lestani sostuvo que la abstención del radicalismo favorecería “*la filtración de grupos extraños al verdadero sentir de las masas vecinales*” y que, por otra parte, “*era imprescindible la colaboración de las dos fuerzas para la formación de los concejos municipales*”. Además, a esos grupos dispersos se los debía “*combatir*” porque “*estaban compuestos por comerciantes que cuando se interesaban por la política, formaban la peor especie de políticos*” ya que, “*como no tienen programa fijo, se*

³⁷ En relación al conflicto por el padrón electoral de 1923 puede consultarse RUZICH, Ana D. *La política municipal. Sistema político, prácticas y actores en Resistencia en la etapa radical (1916-1930)*. En: XVIII Enc. Geohist. Reg. Rcia, IIGHI, 1998. pp.448-453

³⁸ AHPCH Documentos Municipales Resistencia Caja 6 Años 1936 – 1937.

*manejan a su libre albedrío, sin interesarle la responsabilidad ante el pueblo...Surgen como los hongos; a temporadas, y luego desaparecen...'*³⁹

Faltando poco para el acto electoral, algunos radicales, se presentaron en Resistencia con una lista denominada “*Defensa Radical Comunal*” que resultó triunfadora. En el resto de los municipios (excepto Charata y Quitilipi) también se mezclaron en las filas de agrupaciones vecinales y obtuvieron los mejores resultados del año.

En el mes de abril del año 1933 se realizaron las elecciones para la renovación parcial de los concejos apreciándose cierto desinterés de la población (a pesar de no registrarse condiciones climáticas adversas) en comparación con el año 1932. Los socialistas triunfaron nuevamente en Resistencia y los radicales en el resto de los municipios aunque, en algunos casos, gracias a alianzas con agrupaciones vecinales o como facción radical más que como un partido.

En las elecciones de 1934 se observa una mayor paridad entre radicales y socialistas y en éste año y, hasta 1938, una consolidación de las agrupaciones vecinales como la Unión Popular.

Sin embargo, las elecciones realizadas en abril de 1936, merecen una atención especial en virtud de haber sido reñidas y por su desenlace especialmente en la ciudad de Resistencia⁴⁰.

Los socialistas triunfaron en Resistencia y Villa Ángela por un escasísimo margen de votos así como Quitilipi aunque en ésta última, el margen fue un tanto mayor. Los radicales por su parte, triunfaron en Gral. Pinedo, Machagay, Pcia. de la Plaza y P.R.S. Peña.

Las elecciones fueron para renovación parcial de los concejos y, en Resistencia se debía reemplazar a los socialistas Eduardo Beretta y Ramón Pintos que finalizaban su mandato. Quienes resultaran electos cubrirían el período mayo de 1936 – abril de 1938.

La campaña electoral fue encendida como en otras oportunidades, pero el acto comicial del día 5 de abril se desarrolló con normalidad.⁴¹

El conflicto se suscitó por la noche. Durante el proceso de escrutinio,⁴² la Junta Escrutadora resolvió anular 65 votos impugnados de la mesa 22 porque los sufragantes habrían sido inscriptos en el padrón fuera de término.⁴³

Los resultados arrojaron 2.252 votos para el Partido Socialista y 2.222 para la UCR. Esto implica que de la validez de aquellos 65 votos impugnados, dependía que la mayoría del Concejo quedara integrada por radicales o por socialistas.

A propuesta del apoderado del radicalismo y con acuerdo del apoderado socialista así como del Presidente de la Junta Electoral, la urna con los votos válidos y los votos impugnados fue entregada en custodia al gobernador labrándose el acta correspondiente.

Como el Concejo había resuelto aprobar el resultado electoral con la impugnación de los 65 votos e incorporar como concejales electos a los candidatos socialistas, los candidatos radicales recurrieron al Gobernador para que este como agente natural del Poder Ejecutivo, resolviese la cuestión.

El Gobernador, analizó los antecedentes y resolvió el 27 de abril anular las elecciones, intervenir la comuna y nombrar con carácter de comisionado hasta que se realizarán nuevas

³⁹ MARI, O. Op cit p117.

⁴⁰ Para los sucesos ocurridos en 1936 en Resistencia pueden consultarse:

VAN LIERDE, B. Conflictos municipales intervención al Concejo Municipal de Resistencia En: XII Encuentro de Geohistoria Regional, Rcia., IIGHI – Conicet, 1992. pp 321 – 338.

CASTELLS, J. Memoria del año 1936. Rcia., Ministerio del Interior, 1937. pp 246 – 257.

⁴¹ El Gobernador Casetas había dado órdenes expresas de “respetar y hacer respetar las garantías para los partidos contendientes.” MARI, O. Op cit. p 179.

⁴² Se hallaban presentes en el escrutinio: el Gobernador, el Jefe de Policía, los candidatos y las autoridades electorales.

⁴³ La impugnación debió hacerse sobre la identidad de la persona, no sobre el período de inscripción ya que, para juzgar la validez de las exclusiones e inclusiones existía y existe el llamado período de tachas.

elecciones al Dr. Alberto Peredo.⁴⁴

El Poder Ejecutivo Nacional, a través del decreto 81.616 del día 30, ratificó la intervención que se mantendría hasta abril de 1938.

Los comicios de 1937 se desarrollaron con normalidad a excepción de Charata donde se registraron detenciones⁴⁵ y secuestros de libretas debiendo mediar el Gobernador ya que, el Concejo había decidido anular el comicio. Finalmente, los resultados electorales fueron convalidados.

Para las elecciones del año 1938 se organizó a instancias de Castells la “Concordancia del Chaco” obteniendo ésta una amplia victoria en todo el territorio a excepción de Machagay (radicalismo), Quitilipi (socialismo) y Resistencia (radicalismo).

El 17 de abril de 1938, los vecinos de Resistencia concurren nuevamente a las urnas. En esta oportunidad, las fuerzas contendientes fueron tres: UCR, el Partido Socialista y Concordancia del Chaco.⁴⁶ Los radicales no sólo obtuvieron el triunfo sino que el margen entre socialistas y concordancistas fue muy escaso (sólo unos ciento cuarenta y ocho votos de diferencia). Alrededor del 70% del electorado concurre a las urnas a pesar de la lluvia y, principalmente de la gente armada en proximidades de las mesas que amedrentaban a los electores para que no votaran o bien impedían el acceso de los fiscales de partido al escrutinio.⁴⁷

En una jornada lluviosa en 1939, se llevaron a cabo las elecciones el día 2 de abril. El porcentaje de votantes respecto del año anterior registró una leve disminución y los comicios

⁴⁴El Gobernador Castells resolvió la intervención por considerar:

Que su decisión estaba encuadrada entre sus atribuciones;

Que el padrón había sido formado por la Comisión Empadronadora y las cuestiones suscitadas por inclusiones o exclusiones en él, fueron resueltas por el fallo inapelable del Juez Letrado, quedando así vedada para el acto electoral cualquier otra cuestión que no se refiriera exclusivamente a la identidad del elector;

Que el escrutinio definitivo no debió efectuarse sin estar resuelta la cuestión de los votos impugnados;

Que, por lo tanto, el escrutinio y la reunión del Concejo que proclamó a los candidatos socialistas como concejales electos, estaban viciados de nulidad absoluta;

Que al anular las elecciones el Concejo quedaba conformado por sólo dos concejales (Juan Maiorana, socialista y Abraham Feldmann, radical) y la ley exigía tres para continuar en funcionamiento.

Que la única forma de garantizar el funcionamiento de la Municipalidad de Resistencia, hasta tanto se realizaran nuevas elecciones era intervenirla.

CASTELLS, J.C. Memoria del año 1936. Rcia., Ministerio del Interior, 1937. P 255.

⁴⁵El Territorio en su edición del 3/4/1937, pág. 3, consigna que 7 afiliados radicales y el inspector municipal Domingo Vitti fueron primero detenidos e incommunicados por la policía sin mediar razón alguna y luego “fueron conducidos bajo severa custodia al paraje denominado El Porongal, distante 85 km” de Charata.

⁴⁶Sobre el partido “Concordancia del Chaco” puede verse el punto referido a: Agrupaciones y Partidos entre 1916 – 1943.

⁴⁷Humberto López García (Presidente de la UCR) denunció que “en las mesas de Villa Centenario, Villa Arazá, Villa del Carmen, San (ilegible), La Liguria y otras más que se hallaban apartadas, momentos antes de iniciarse el escrutinio la Policía secundada por gente de acción traída de Corrientes, expulsaba a los fiscales y apoderados de los partidos opositores para realizar el escrutinio sin ningún control y adulterar el resultado del comicio.”

Así mismo, Pedro Alarcón (candidato a concejal por el Partido Socialista) denunció que “en los alrededores del comicio ubicado en Villa Centenario... gente armada ostentando las armas e intimidando a los votantes opositores impiden llegar hasta los comicios, amenazando agredir a los votantes, los que se ven obligados a desistir de ejercitar el derecho de sufragio.”

El comisario Ernesto Correa Suárez de Villa Centenario informó que la denuncia de Alarcón era infundada que, por “haberse aglomerado gran cantidad de público” en la escuela 168, los mismos “Presidentes de mesa, dieron orden a oficiales y agentes de que permitieran la entrada de votantes en número de cuatro y que el resto esperara afuera su turno.”

El diario “El Territorio” sostuvo que: “la mazorca envalentonada e impune, con gente de acción traída del interior de Corrientes, copó desde temprano las proximidades de las urnas. Revólveres en mano y empuñando cuchillos, atajaban al pueblo que de pie o en vehículos quería llegar hasta las mesas receptoras de votos. La mazorca cifraba toda su esperanza en el terror... Pero no contó con que el valor moral ha sido siempre superior al compadrazgo. (...)” El Territorio – 1938, abril 18 – p3.

En la misma página de El Territorio, Juan R. Lestani acusó a Castells de haber utilizado matones y de querer triunfar con su gente en la comuna y se pregunta: “Luego de esto, ¿habrá entendido de una vez por todas el doctor Castells que su presencia está demás en el territorio como Gobernador del mismo? (...) Nuestro pueblo exige libertad y prescindencia oficial del Poder Ejecutivo Nacional, y no tolera su intromisión en política.”

parecen haberse desarrollado con normalidad.

El radicalismo triunfó en, Machagay, Pcia. de la Plaza y Resistencia (aunque la ventaja a su favor en ésta última disminuyó notablemente). La concordancia resulto ganadora en El Zapallar, Gral. Pinedo, Puerto Bermejo y Villa Ángela. El socialismo venció en Quitilipi y la Unión Popular en P.R.S. Peña.

El Gobernador Langerheim celebró que en esta oportunidad no se hubieran registrado hechos de sangre, actos de violencia o coacción, lo que a su juicio demostraba *“la cultura cívica que había alcanzado el pueblo...”*⁴⁸

En 1940 la UCR capitalina se hallaba dividida pero ante los resultados adversos de este año, el radicalismo inició una reorganización y se declaró el estado de asamblea permanente.

La reorganización radical⁴⁹ le permitió recuperar la veta triunfadora en las elecciones del 6 de abril de 1941 a pesar de mantenerse dividida en Villa Ángela y Machagay. En esta oportunidad se observó también un repunte de la Concordancia del Chaco en Resistencia (duplicó el caudal de votos) pero sin aproximarse a las dos fuerzas tradicionales.⁵⁰ En tanto en Sáenz Peña el triunfo fue para la Unión Popular (conformada por exconcordancistas).

Municipios Chaqueños – Partido/Agrupación Electo ⁵¹ - 1930-1943													
XXXXXXXX	1932	1933	1934	1935	1936	1937	1938	1939	1940	1941	1942	1943	B
Charata	UCR	UCR	UCR	UCR	UCR	DC	---	---	UCR	UCR	UCR	UP	UCR
El Zapallar	--- ⁵²			UV	UV	UV	CC	CC	CC	UCR	UCR	---	UV
Gral. Pinedo	UV	UVR	PS	UCR YRIG	UCR	UCR	CC	CC	---	---	UCR G.PIN.	UCR-CC	UCR
Machagay	UV	UVR	UV	UCR	UCR	UCR	JTUDRAD	UCR	UCR	UCR	UCR	UCR	UCR
P. Plaza	UDR	UCR	UCR	UCR	UCR	---	CC	UCR	UCR	UCR	UCR	UCR	UCR
P.R.S. Peña	PS	PS	PS	UP	UCR	UCR	CC	UP	PS ⁵³	UP	---	UDSR	PS-UP
Pto. Bjo.	---	UN. PROV.	PP	UP	UP	UP	CC	CC	CC	UCR	---	UP	UP
Quitilipi	PI	UCR	UCR	PI	PS	PS	PS	PS	UCR	PS	PS	PS	PS
Rcia.	DCR	PS	PS	PS	PS	---	UCR	UCR	PS	UCR	UCR	UCR	UCR
V. Ángela	DCR	UCR V.-A.L.	UP	UCR	PS	UCR CDIS	CC	CC	UCR	UCR V.ÁNG.	UCR V.ÁNG.	UP	UCR
A	Radic	UCR ⁵⁶	UCR-PS	UCR	UCR	UCR	CC	CC	UCR	UCR	UCR	UCR ⁵⁷	XXXXXX XX

A = Mejor performance por año. B = Mejor performance por localidad.

Elaboración propia. Fuentes: MARI, O. Op. Cit. y prensa local.

Finalmente, si bien se venía registrando a nivel nacional una desintegración de la

⁴⁸ MARI O, Op cit p 227.

⁴⁹ Ver punto Agrupaciones y Partidos entre 1916 – 1943.

⁵⁰ En estas elecciones se presentó una cuarta agrupación que, surgida en 1922 y denominada Unión Comunal, quedó muy por debajo de la Concordancia en lo que a caudal de votos se refiere.

⁵¹ Donde: UCR = Unión Cívica Radical; DC = Defensa Comunal; UP = Unión Popular; UV = Unión Vecinal; CC = Concordancia del Chaco; UDR = Unión Defensa Radical; UVR = Unión Vecinal Radical; PS = Partido Socialista; UCR YRIG = UCR Yrigoyenista; UCR G.PIN = UCR Gral. Pinedo; UCR-CC = Alianza UCR Concor. Del Chaco; JTUD. UCR = Jueventud Radical; UDSR = Unión Democrática Socialista Radical; PS-UP = Alianza Partido Socialista Unión Popular; UN.PROV. = Unión Provincialista; PP = Partido Provincialista; PI = Partido Independiente; DCR = Defensa Comunal Radical; UCR V.-AI = Alianza UCR Aristóbulo del Valle con Agrupación Independiente; UCR.C.DIS = UCR Comité de Distrito; UCR V.ÁNG. = UCR Villa Ángela.

⁵² Obtuvo el rango de Municipalidad recién para 1935.

⁵³ Hallábase intervenida por lo cual las elecciones en lugar de realizarse el 07 de abril se realizaron el 14 de abril de 1940.

⁵⁴ Se constituyó en Municipalidad en 1933.

⁵⁵ Resistencia se hallaba intervenida.

⁵⁶ Aunque gracias a alianzas.

⁵⁷ También gracias a alianzas con otras agrupaciones.

Concordancia, en las elecciones de 1942⁵⁸ y 1943 (para renovación parcial de concejos), la Concordancia del Chaco logró desplazar al socialismo como minoría en el Concejo Municipal de Resistencia ya que, éste quedó constituido por cuatro radicales y un concordancista en ambas contiendas. Esta situación se debería a la presencia del Dr. José C. Castells (ex Gobernador y fundador de la Concordancia del Chaco) en la vida política territorial, al éxito profesional y moral incuestionable de los candidatos concordancistas y al desconcierto popular por la gestión gubernativa del Gobernador Solari (a quien los concordancistas acusaban de “traidor” por su “concordancia” con los radicales).⁵⁹

El siguiente cuadro refleja el partido o agrupación que resultara electo en el período 1930 – 1943 por Municipio:

El cuadro anterior refleja para el período en estudio:

- ❖ Mejor performance del radicalismo.
- ❖ Mayor división interna del radicalismo.
- ❖ Mayor cohesión del socialismo y la unión popular.
- ❖ Año 1938 como año de la Concordancia del Chaco al igual que 1939.
- ❖ Bastiones:
 - Radicales: Charata, Gral. Pinedo (aunque con alianzas), Machagay, Pcia. de la Plaza, Resistencia y Villa Ángela.
 - Socialistas: Presidencia Roque Sáenz Peña, Quitilipi y Resistencia..
 - Unión Vecinal: El Zapallar.
 - Unión Popular: Presidencia Roque Sáenz Peña y Puerto Bermejo.

Ahora bien, hasta el momento podemos establecer los siguientes porcentajes de electores que concurrieron a emitir su voto:

CHACO – PORCENTAJE DE ELECTORES – 1930-1943												
	1932	1933	1934	1935	1936	1937	1938	1939	1940	1941	1942	1943
Charata	---	50,88%	80,99%	---	---	68,2%	---	---	90,30%	82,08%	89,08%	82,60%
El Zapallar	---	---	---	---	---	66,8%	---	---	87,50%	79,56%	82,99%	---
Gral. Pinedo	---	---	81,59%	---	---	---	---	---	---	---	80,97%	83,01%
Machagay	---	---	82,75%	---	---	78,3%	---	---	48,80%	84,77%	74,04%	43,04%
P. Plaza	---	---	81,37%	---	---	---	---	---	89,82%	75,51%	83,77%	70%
P.R.S. Peña	83,54%	---	77,06%	---	---	76,6%	---	---	---	75,61%	---	70,90%
Pto.Bjo.	---	---	76,31%	---	---	62,2%	---	---	78,08%	70,47%	---	64,40%
Quitilipi	---	81,80%	81,72%	---	---	78,7%	---	---	90,35%	91,60%	84,14%	65%
Rcia	75,50%	62%	64,62%	61,13%	83%	---	69,90%	67%	77%	73,55%	76,18%	72%
V. Ángela	84,59%	50,40%	83,10%	---	---	76%	---	---	79,05%	82,20%	78,42%	82,10%

Elaboración propia. Fuentes: Prensa local y MARI, O. Op. Cit.

Como vemos, en el período estudiado el porcentaje de electores fluctuó entre el 48,80 y el 91,60 % lo que nos permite suponer que el porcentaje de electores en los años aún sin hallar, debió superar el 50% en todos los casos o por lo menos en su gran mayoría.

En cuanto a las causas que pudieron provocar fluctuaciones en estos porcentajes podemos señalar: padrones electorales defectuosos (ej. Omisiones de ciudadanos en condiciones de votar), falta de precisión en las normas legales especialmente en cuanto a la confección de padrones electorales municipales, conflictos entra las autoridades de la Gobernación y las de las

⁵⁸ En Sáenz Peña no se realizaron elecciones h Fac. Cs. Naturales y Museo. UNLP asta 1943 ya que el Ministro del Interior resolvió que los concejales de esta comuna electos en 1941 continuarían en sus funciones hasta 1943. Esta decisión fue tomada en virtud de una protesta realizada por la Unión Popular a raíz de un conflicto generado por el fallecimiento de uno de los concejales cuyo reemplazo estaba en controversia.

⁵⁹MARI, O. Op cit – pp 273 –275.

Municipalidades, propaganda abstencionista de algún partido y/o agrupación, inconvenientes climáticos.

Conclusiones parciales:

Los resultados obtenidos hasta el momento nos permiten afirmar que entre los años 1930-43 la legislación electoral vigente se limitó a cubrir los baches normativos existentes al respecto y deja en evidencia un permanente estado de transitoriedad ya que se pretendía preparar progresivamente a los territorios para alcanzar su autonomía provincial pero no se dotaba a los mismos del marco legal para ese “tránsito”.

Los enfrentamientos pre-electorales si bien fueron menos azarosos que en el período anterior, continuaron girando entorno a los vicios en la confección de los padrones y en cuanto al tema de la provincialización concluida la propaganda política perdía resonancia.

Podemos afirmar también que, más allá de que radicales y socialistas hayan sido “los contendientes políticos” del período en estudio, cada uno desde su propio ámbito, contribuyeron a la consolidación de las diez municipalidades del período en tal categoría, es decir, la de municipios.

Finalmente, registramos un alto grado de participación ciudadana con un promedio de sufragantes en el período en estudio del 75,82%.